



Juanacatlán, Jalisco, a jueves 16 de Noviembre de 2023.

Juanacatlán
Gobierno Municipal
2021 - 2024

**C.C. SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES DEL
AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 Fracción II, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a usted el día **viernes 17 diecinueve de Noviembre de 2023, a las 18:00 dieciocho horas** en el Recinto del Ayuntamiento; a fin de celebrar: **La Vigésima Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del acta:**
 - **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2023.**
- IV. **Dictámenes a discusión:**
 1. **ÚNICO:** .-Se aprueba el Protocolo para prevenir, atender, sancionar, y erradicar los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en el ámbito laboral para el municipio de Juanacatlán, Jalisco (Protocolo Cero Municipal).
 2. **ÚNICO:** Se aprueba la reforma al artículo 10, fracción IV, al Reglamento de Justicia Cívica de Juanacatlán para quedar de la siguiente forma:

Artículo 10.- Se consideran faltas a las libertades al orden y a la paz pública

...IV. El acoso sexual callejero que consta en molestar a otra persona a través de acciones, expresiones o conductas de naturaleza o connotación sexual que generen una situación intimidatoria de incomodidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en espacios públicos y/o privados de acceso públicos o aquellas análogas contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3. **ÚNICO:** Se aprueba la modificación al Reglamento de Justicia Cívica de Juanacatlán para integrar los siguientes artículos:

“Artículo 4 Fracción XXXIII.- UEPAMVV: Unidad especializada policial de atención a mujeres víctimas de violencia”

“Artículo 105: La unidad especializada policial de atención a mujeres víctimas de violencia ESTRATEGIA ALE, estará adscrita a la Comisaria municipal de Juanacatlán”

“Artículo 106: La unidad especializada policial de atención a mujeres víctimas de violencia será la encargada de atender los casos de mujeres y niñas víctimas de violencias en Juanacatlán, otorgando un primer contacto y realizando los acompañamientos respectivos”





Juanacatlán

Gobierno Municipal
2021 - 2024

Artículo 107: *La UEPAMVV está facultada para realizar visitas de seguimiento a los domicilios de las víctimas que cuenten con medios u órdenes de protección, con el fin de garantizar la integridad de la víctima”*

Artículo 108: *La unidad especializada policial de atención a mujeres víctimas de violencia activara pulsos de vida o geo localizadores a las víctimas que se encuentren en un estado de riesgo extremo y que habiten en el municipio de Juanacatlán”*

4. Se aprueba la celebración y suscripción de un Contrato de Comodato entre el **Municipio de Juanacatlán, Jalisco** con la **Iglesia Apostólica de la fe en Cristo Jesús Distrito de Guadalajara A.R.** Tal y como se desprende del cuerpo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación y la Comisión Coadyuvante de Hacienda.
5. Se aprueba la celebración y suscripción de un Contrato de Comodato entre el **Municipio de Juanacatlán, Jalisco** con la **Arquidiócesis de Guadalajara A.R.** Tal y como se desprende del cuerpo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación y la Comisión Coadyuvante de Hacienda.
6. **PRIMERO.-** Se aprueba y se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, por mayoría para que a través de los funcionarios públicos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y al C. Arturo Valdez Romero en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 29116/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 1 de diciembre de 2022; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2023, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, hasta por la cantidad de \$6,702,674.76 (Seis millones setecientos dos mil, seiscientos setenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de junio de 2024 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 6 amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2024, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de Secretario General y al C. Arturo Valdez Romero en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo





su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Juanacatlán, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del *Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago* con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Juanacatlán, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos C. Francisco De La Cerda Suárez en su carácter de Presidente Municipal, C. María Hermelinda Barrera Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Víctor Lucio Álvarez De Anda en su carácter de



Secretario General y al C. Arturo Valdez Romero en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Juanacatlán, Jalisco.

- V. Asuntos Varios.
- VI. Clausura.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



C. FRANCISCO DE CERDAS SUAREZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO

